

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020

LISTADO DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***6477**	ACEDO FARIÑAS , JUAN IGNACIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Las listas extraordinarias se actualizarán una vez sean definitivas cada curso académico con los servicios prestados en Extremadura como docente.
***6477**	ACEDO FARIÑAS , JUAN IGNACIO	597 PO - PORTUGUES	Las listas extraordinarias se actualizarán una vez sean definitivas cada curso académico con los servicios prestados en Extremadura como docente.
***9242**	ACEVEDO APARICIO , NURIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No presenta la documentación requerida, no obstante la categoría de Educador Infantil no es puntuable según el baremo aplicable.
***5616**	AGUZA GONZALEZ , VICTORIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Documentación presentada fuera del plazo que indica la convocatoria, el 15 de octubre de 2020.
***8419**	ALFONSO MUÑOZ , JAIME	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No presenta certificación académica oficial, el documento presentado no tiene validez.
***7712**	ALVAREZ MORALES , Mª ISABEL	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.3. de la Base III de la RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca la constitución de listas extraordinarias, referido al registro de las correspondientes solicitudes: "La simple cumplimentación vía Internet de la correspondiente solicitud no sustituirá su presentación en el registro oficial establecido al efecto, ni haberlo hecho en el plazo correspondiente". Es decir, una vez cumplimentada la solicitud, la persona interesada deberá efectuar el registro a través de alguna de las vías que se establecen en este apartado. Por lo que su solicitud no se ha presentado de conformidad con lo establecido en esta base.
***1049**	AOUAM , DALILA	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	No aportar certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes (Base III, apartado 3.2.d de la Convocatoria). No aportado nuevamente, no se puede estimar la solicitud
***7968**	AREVALO MEDINA , MARIA JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 4.2 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 4.2.1. dice "las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, Únicamente, de conformidad..... los méritos previstos en el apartado 1 Experiencia docente previa y 3.1. Expediente académico del baremo de méritos, tal y como se establece en el Anexo IV. La documentación presentada no tiene puntuación en esta Resolución.
***7501**	BALLESTEROS PEREZ , FLORENCIA LAURA	597 PO - PORTUGUES	EL ILM de la UEX no formaba parte de la red AICLES en el momento de expedición de su título B2, requisito según Anexo III de la Orden de 25 de marzo de 2020.
***7627**	BARROSO GOMEZ , AMPARO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	De acuerdo con la Base IV de la Resolución por la que se convocó el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades...., Apdo. 4.2.1. Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV.
***6803**	BRAVO FUENTES , MARIA ELENA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	No aporta el título requerido en esta especialidad
***3556**	BRIONES RODRIGUEZ , JESUS DARIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 3.3 de la Resolución del 25 de septiembre de 2020 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano Únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano."
***8203**	BUENO IGLESIAS , LUCIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Los máster no son puntuables en el baremo aplicable (según convocatoria).
***9961**	CABALLERO ARANA , MIGUELA MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	No presenta documentación
***9961**	CABALLERO ARANA , MIGUELA MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La certificación académica aportada no es válida ya que no es el documento oficial que debe expedir la Universidad donde ha obtenido la misma y además está incompleto. Respecto a la experiencia docente del C.E.I Los Arboles no es baremable si es de T.E.I
***6822**	CABANILLAS VEGA , LAURA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según el baremo aplicable, solo es puntuable el certificado académico y la experiencia docente.
***2522**	CABAÑAS DUQUE , MARINA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Documentación aportada Fuera de Plazo.
***2522**	CABAÑAS DUQUE , MARINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Documentación presentada fuera de plazo
***6816**	CABELLO SALAS , PILAR MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	El título que presenta es propio de la Universidad de Cádiz (curso de especialización) no reúne los requisitos requeridos en la convocatoria.
***6816**	CABELLO SALAS , PILAR MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 3.3 de la Resolución del 25 de septiembre de 2020 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano Únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano." El título presentado de Trinity College no está traducido.
***7229**	CABRERA SANCHEZ , ADRIAN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	- Exp. Educativa. La experiencia aportada es de una categoría laboral distinta a la de Maestro. - Certificado Académico. Vuelve a enviar el Expediente Académico cuando se le pide que aporte el CERTIFICADO Académico de las Notas.
***7229**	CABRERA SANCHEZ , ADRIAN	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	En esta especialidad se le pedía que aportara el Certificado Académico y no ha presentado ningún documento justificativo.
***7229**	CABRERA SANCHEZ , ADRIAN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No presenta documentación para poder ser admitida.
***3902**	CALDERA RAMOS , SANDRA	597 035 - MÚSICA	La puntuación en correcta y conforme a baremo
***6070**	CALDERON AGUILAR , MARIA CORONADA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Envía, de nuevo, únicamente la segunda hoja del Certificado.
***6070**	CALDERON AGUILAR , MARIA CORONADA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	NO aporta el título que se requiere y el certificado académico aporta solo hoja 2
***1655**	CARMONA RUIZ , MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta según el Anexo II de la Convocatoria., ya que no cumple con la mención específica que exige la especialidad a la que opta.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3909**	CASTELA MACIAS , JOSE LUIS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La resolución de reconocimiento de discapacidad está fuera de plazo.
***3909**	CASTELA MACIAS , JOSE LUIS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La resolución de reconocimiento de discapacidad está fuera de plazo.
***4911**	CASTILLO CONTRERAS , LOURDES	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 3.3 de la Resolución del 25 de septiembre de 2020 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano Únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano." El título presentado de Trinity College no está traducido.
***4911**	CASTILLO CONTRERAS , LOURDES	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	En las listas de la especialidad de Educación Primaria ya estaba incluida, lo que se desestima es la reclamación del periodo trabajado desde el 2 de diciembre de 2019 al 2 de febrero de 2020 ya que no aporta certificación con visto bueno de inspección educativa.
***6168**	CEREZO CORTIJO , ISABEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 2.4 de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, dice "Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso." la solicitud que presenta es de fecha 4 de julio de 2021.
***2051**	CONDE MUNICIO , VICTORIA	597 035 - MÚSICA	La puntuación es correcta y conforme a baremo
***8135**	CORCHUELO BARROSO , ALBERTO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Se desestima su reclamación, ya que aporta un documento no válido según Resolución 25 de septiembre de 2020, apto. 3.1. Usted aporta una hoja con su expediente, documento válido solo para el ámbito administrativo de la Universidad, y no adjunta el CERTIFICADO de expediente académico que es lo que se pide en la convocatoria para poder ser baremado.
***8135**	CORCHUELO BARROSO , ALBERTO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." presenta el expediente académico y pone "Este Extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura"
***0614**	DE SOTO ARROYO , MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 3.3 de la Resolución del 25 de septiembre de 2020 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano Únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano." El título presentado de British Council no está traducido.
***5637**	DIEZ DE LA FUENTE , JOSE ANTONIO	597 035 - MÚSICA	No presenta la solicitud con el sello de fechas de correos
***8216**	DOMINGUEZ GONZALEZ , PETRA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en la Base 4 apartado 4.2.1. dice "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, Únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV." La documentación que presenta no se puede baremar en ninguno de estos apartados.
***1191**	DOMINGUEZ MORENO , CRISTINA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta según el Anexo II de la Convocatoria., ya que no cumple con la mención específica que establece la misma, puesto que la mención en educación especial solo viene recogida para el ingreso en pedagogía terapéutica.
***6397**	ESPINOSA FERNANDEZ , IGNACIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." presenta el expediente académico y pone "Este Extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura"
***6397**	ESPINOSA FERNANDEZ , IGNACIO	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." Presenta el expediente académico y pone "Este Extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura"
***2743**	FERNANDEZ RODRIGUEZ , SARA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Revisado los listados de la especialidad de inglés publicados el día 25 de noviembre de 2021, aparece en el número de orden 348 en la especialidad que nos está reclamando.
***8533**	FERREIRA BARRANCA , GLORIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según el Anexo IV de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice " (nota media - 5 x 0,12); 7,83 -5 = 2,83 x 0,12= 0,3396, que es la nota reflejada en ese apartado.
***8533**	FERREIRA BARRANCA , GLORIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el Anexo IV de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice " (nota media - 5 x 0,12); 7,83 -5 = 2,83 x 0,12= 0,3396, que es la nota reflejada en ese apartado.
***8225**	FLORES GARCIA , MARIA DEL PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Su reclamación es desestimada, no se pueden tener en cuenta a la hora de baremar aquellos periodos trabajados anteriores al 2014, en base a la Resolución de 9 de enero de 2014 (DOE 17 de enero de 2014), que es cuando se autoriza la impartición de enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, a Escuelas Infantiles de titularidad pública distinta de la Administración de la Comunidad Autónoma, entre los que aparece publicado en el Anexo de la referida Resolución la Escuela Infantil de Salvaleón de titularidad municipal.
***4041**	GALVAN TERRON , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No subsana correctamente, no adjuntando el certificado académico solicitado para la especialidad de Educación Primaria
***8843**	GARCIA GARCIA , LUCIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***7501**	GARCIA LOPEZ , BEATRIZ DOLORES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No ha aportado Certificación académica personal sino una copia de su expediente académico
***1196**	GARCIA MAESO , SORAYA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según la Base 3.3 de la Resolución del 25 de septiembre de 2020 dice "Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano Únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano." El título presentado de Trinity College no está traducido por un Traductor Oficial.
***1860**	GARCIA MOLINA , CRISTINA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	No aporta el requisito de titulación que se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***0778**	GARCIA RECIO , JARA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." Su Certificación académica consta de dos hojas y sólo presenta una hoja está Incompleta.
***0778**	GARCIA RECIO , JARA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	No tiene la mención en Educación Especial
***4601**	GARCIA VALIENTE , MARIA DE LAS MERCEDE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La titulación de acceso se ha sacado posterior a la fecha de entrega de requisitos de la convocatoria
***2752**	GIL GARCIA , VIRGINIA	597 035 - MÚSICA	La puntuación es correcta y conforme al baremo de las listas extraordinarias
***3563**	GOMEZ CORISCO , ANGEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." presenta el expediente académico y pone "Este Extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura"
***3068**	GOMEZ MURIEL , JOSE ANTONIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La documentación de la experiencia docente que reclama, no ha sido presentada en esta especialidad.
***3979**	GONZALEZ GUIADO , LAURA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No presenta certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición. Sólo presenta certificación académica y en ella no se indica que haya abonado las los derechos de expedición de título de ingreso.
***3979**	GONZALEZ GUIADO , LAURA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	No presenta certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos de expedición de título de ingreso. Sólo presenta certificación académica y en ella no se indica que haya abonado las los derechos de expedición de título de ingreso.
***1779**	GONZALEZ PINO , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los apartados que reclama no son baremables según indica la convocatoria
***1779**	GONZALEZ PINO , MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Los apartado reclamados ,no se bareman conforme a la convocatoria.
***7867**	GONZALEZ RODRIGUEZ , MONTSERRAT	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en la Base 4 apartado 4.2.1. dice "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, Únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV." La documentación que presenta no se puede baremar en ninguno de estos apartados.
***7867**	GONZALEZ RODRIGUEZ , MONTSERRAT	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según indica la convocatoria, no procede baremar el apartado reclamado.
***3348**	GUISADO GARCIA , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Reclamación desestimada. La Certificación Académica que aporta está incompleta, ya que sólo aparece la tercera página.
***3348**	GUISADO GARCIA , MARIA	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	Se necesita ser maestro en primaria con la especialidad de Educación Especial
***3348**	GUISADO GARCIA , MARIA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria., ya que no cumple con la mención específica que exige la especialidad a la que opta.
***7266**	GUTIERREZ GONZALEZ , ISABEL MARIA	597 PO - PORTUGUES	No presenta la traducción oficial del título de portugués.
***0554**	HERVAS FERNANDEZ , ANA PURIFICACION	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No presenta certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición. El resguardo que preenta no es el correcto según indica la convocatoria.
***4697**	JIMENEZ GARCIA , ANA CRISTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria los documentos redactados en idioma distinto al castellano que se pretenda hacer valer únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano,la interesada ha presentado el certificado NIVEL B2 INGLES - BRITISH COUNCIL sin traducción oficial, uno de los requisitos junto con su titulación necesarios para ser admitida en la especialidad reclamada.
***4838**	LA CAMARA MORENO , YOLANDA DE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Reclamación desestimada. La Convocatoria establece en su Base IV, apdo. 4.2.1 que "...sólo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes". Por tanto, y teniendo en cuenta que dicho plazo finalizó el 15 de octubre de 2020, el mérito reclamado será valorado hasta esta fecha, y no hasta el 31 de agosto de 2021.
***7169**	LARRUBIA RUIZ , MARIA DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	LA SOLICITUD ESTÁ ADMITIDA Y BAREMADA Y PUBLICADA EN EL LISTADO DE PRIMARIA CON EL NÚMERO DE ORDEN 2664.
***8707**	LOPEZ NOVALIO , SARA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta según el Anexo II de la Convocatoria., ya que no cumple con la mención específica que establece la convocatoria puesto que la mención en educación especial solo viene recogida para el ingreso en pedagogia terapeútica.
***5814**	LOPEZ PECOS , PEDRO LUIS	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Según la Resolución de 25 de septiembre de 2020 en la Disposición complementaria en el apartado 1 dice " 1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4." En esta ley habla de Enseñanza Reglada y Monitor no es enseñanza reglada.
***5814**	LOPEZ PECOS , PEDRO LUIS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Correctamente baremada según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO IVI de la convocatoria de resolución de 25 de septiembre de 2020.
***5459**	MANCERA HERNANDEZ , MARIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Reclamación desestimada: 1. La puntuación obtenida en el apartado 1.2 es correcta, ya que la experiencia docente recogida de oficio por la Dirección General de Personal Docente ha sido baremada según establece el Anexo IV de la Convocatoria y Disposiciones Complementarias. 2.La experiencia docente desempeñada en el Ayuntamiento de los Santos de Maimona no se ha podido valorar al no acreditarse correctamente, ya que los datos que aparecen en el Certificado aportado no permiten determinar si se ha llevado a cabo en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 1.Experiencia Docente Previa).
***4685**	MARGULLON CABALLERO , INES MARIA	597 PO - PORTUGUES	El título de B2 de Portugués lo obtuvo con fecha 9 de julio de 2021 y los requisitos debían poseerse antes de la fecha fin de plazo de presentación de instancias (15 de octubre de 2020)
***3467**	MARTIN CORCHERO , OSCAR MARIO	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	Si se ha tenido en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación universitaria de Maestro especialista en Educación Física de 6,742, siendo la puntuación del baremo de 0,2090.
***0860**	MARTINEZ CALVO , JULIA INMACULADA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Reclamación desestimada, ya que según establece la Convocatoria en su Base II, punto 2.2.1, el requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. Sin embargo, la persona interesada ni al presentar la solicitud ni ahora en su reclamación aporta la documentación requerida, por lo que no puede ser admitida en el procedimiento.
***7051**	MATA MARTINEZ , MANUELA	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***6192**	MAYA MANZANO , CRISTINA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	No se puede aportar documentación que no fue aportada inicialmente con la solicitud.
***9738**	MIGUEL COFRECES , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Está incluida en la lista.
***7316**	MOLERO GARCIA , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los méritos solo son puntuables hasta el 15 de octubre de 2020 (finalización del plazo de presentación de instancias).
***7316**	MOLERO GARCIA , ANA BELEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Los méritos solo son puntuables hasta el 15 de octubre de 2020 (finalización del plazo de presentación de instancias).
***7316**	MOLERO GARCIA , ANA BELEN	597 PO - PORTUGUES	Los méritos solo son puntuables hasta el 15 de octubre de 2020 (finalización del plazo de presentación de instancias). Ya tiene baremada la experiencia que reclama en colegio privado.
***2048**	MONTILLA GALLEGO , ELIAS	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El mérito reclamado no puede ser tenido en cuenta puesto que no se acredita según los apartados 1.3 y 1.4 del Anexo IV del Baremo de la presente convocatoria: "En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad"
***2048**	MONTILLA GALLEGO , ELIAS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	3-OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Debe presentar certificación académica personal COMPLETA, en la que consten las puntuaciones obtenidas de todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, ya que aporta sólo ALGUNA de las hojas de que consta la misma.
***1593**	MONTOYA FERNANDEZ , MARIA VICTORIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, la experiencia reclamada se incorporará de oficio finalizado el curso escolar.
***1593**	MONTOYA FERNANDEZ , MARIA VICTORIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, la experiencia reclamada se incorporará de oficio finalizado el curso escolar.
***1593**	MONTOYA FERNANDEZ , MARIA VICTORIA	597 035 - MÚSICA	El período de experiencia docente que aporta es posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 15-10-2020.
***6489**	MORCUENDE HERNANDEZ , SARA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según el ANEXO II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad 038 Educación Primaria - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. - Maestro especialidad de Educación Primaria (Real Decreto 1440/1991). - Maestro (Real Decreto 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. - Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). - Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).
***6658**	MORENO LOPEZ , EVA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	no acredita conforme se establece en la convocatoria.
***4469**	MORENO PIZARRO , EVA DEL PILAR	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el citado anexo, salvo que sean incorporados de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo indicado en el apartado 4.2.4 de la presente resolución.
***5797**	MOSQUEDA FERNANDEZ , MARIA JESUS	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria los documentos redactados en idioma distinto al castellano que se pretenda hacer valer únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, la interesada ha presentado el certificado FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH sin traducción oficial, uno de los requisitos junto con su titulación necesarios para ser admitida en la especialidad reclamada.
***3050**	MUÑOZ MATEOS , TANIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	reclama un apartado no baremable en listas extraordinarias.
***3181**	MUÑOZ NOGALES , NEREA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ANEXO IV BAREMO Punto 1 Experiencia docente previa Punto 3 Otros Méritos Punto 3.1 Expediente académico
***9884**	NAVARRO CORPAS , Mª DEL CARMEN	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La titulación presentada de Graduado/a en Maestros en Educación Primaria no hace mención a la lengua extranjera cursada.
***9884**	NAVARRO CORPAS , Mª DEL CARMEN	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	La titulación presentada de Graduado/a en Maestros en Educación Primaria no hace mención a la lengua extranjera cursada.
***3796**	NAVARRO MONTALBAN , ANA BELEN	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	reclama un apartado no baremable en listas extraordinarias.
***0339**	OLVERA PEREZ , ROSARIO	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	no posee titulación para ingresar en E.Infantil, es maestra de E. primaria
***0339**	OLVERA PEREZ , ROSARIO	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El titulación aportada de Maestra Especialidad en Educación Primaria , no posee la mención en lengua extranjera inglés que le de acceso a esta especialidad.
***4162**	ORTEGA COLOMO , FRANCISCO JAVIER	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	La documentación complementaria no la presenta junto su solicitud
***4162**	ORTEGA COLOMO , FRANCISCO JAVIER	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Para acceder a la especialidad reclamada es necesario estar en posesión del Título de Maestro, Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para forma parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La aportación de la documentación complementaria no está acreditada de acuerdo con la convocatoria, ya que cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano.
***6845**	ORTIZ BOTELLO , ANA MARIA	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	No presentar certificación académica personal completa, en la que consten las puntuaciones obtenidas de todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, aporta sólo una de las hojas de que consta la misma.
***6845**	ORTIZ BOTELLO , ANA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No presentar certificación académica personal completa, en la que consten las puntuaciones obtenidas de todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, aporta sólo una de las hojas de que consta la misma.
***9126**	ORTIZ FERNANDEZ , PATRICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No aporta el sello o pago del título académico requerido
***6784**	ORTIZ GALAN , MARIA	597 PO - PORTUGUES	Los requisitos deben poseerse a la finalización del plazo de presentación de instancias (15 de octubre de 2020)
***6887**	PAREDES PAREDES , ISABEL	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Aparece usted en la lista provisional de personal interino por puntuacion en el número 4042
***2951**	PAVON ATENCIA , JAVIER	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, la documentación complementaria necesaria para su inclusión en la especialidad reclamada, no se acredita conforme a baremo.
***8789**	PEINADO PEÑALVER , MANUEL	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	La baremación esta realizada correctamente en base a la documentación que aporto inicialmente junto a la solicitud, ya que el certificado aportado es de fecha de 22/05/2020. No se puede admitir documentos nuevos que no fueron aportados junto con la solicitud.
***6900**	PERERA TORRADO , ROCIO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Los documentos que se solicitan subsanar por no visualizar el pdf era los relativo a los méritos del expediente académico y experiencia docente para comprobar su posible baremo. Aporta el titulo de ingreso que es un requisito y no se solicita.
***8034**	PEREZ ALCOJOL , PEDRO LUIS	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	solicitó y registró especialidad de Educación Infantil
***6765**	PEREZ FLORES , GABRIEL RAMON	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Según convocatoria, sólo se barema como mérito el expediente académico
***6765**	PEREZ FLORES , GABRIEL RAMON	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Los méritos que reclama no son baremables según la Base 4.2.1 de la presente convocatoria: "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV"
***7421**	PEREZ RIVAS , MARIA JOSEFA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	reclama puntuación de máster en Psicopedagogía, B2 inglés y curso de formación, apartados no baremables en listas extraordinarias.
***6833**	PEREZ TOMILLO , MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, por lo que no son valorables los cursos. Con respecto a la experiencia docente aportada en la reclamación, se comprueba que no adjuntó ninguna documentación al respecto cuando hizo su solicitud para esta especialidad, por lo que no se pueden tener en cuenta.
***6833**	PEREZ TOMILLO , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los cursos no son valorables
***8113**	PERTEGAL CLARO , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Aparece usted en la lista provisional de personal interino por puntuacion, en el nº 6129
***5478**	POBLACION GOMEZ , MARIA JESUS	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El mérito que reclama no es baremable según la Base 4.2.1 de la presente convocatoria: "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV"
***5478**	POBLACION GOMEZ , MARIA JESUS	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La certificación académica personal está incompleta.
***7995**	PRIOR MESIAS , MARIA DEL CARMEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Aporta documentación relativa a méritos no presentados antes de la fecha de finalización del plazo de la solicitud y por tanto, no pueden ser tenidos en cuenta.
***5347**	QUINTANA LOPEZ , CRISTINA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No presentar certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición.
***4840**	REGODON VINAGRE , MARIA SHAILA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	No tiene título para participar en esta especialidad.
***6480**	REPILADO HERNANDEZ , JORGE	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Este mérito no es valorable según el baremo de méritos de la lista extraordinaria
***6480**	REPILADO HERNANDEZ , JORGE	597 034 - EDUCACIÓN FÍSICA	No se puede admitir documentación que no fue aportada inicialmente con la solicitud, aparte de que la documentación que aporta no es baremable para la bolsa extraordinaria.
***3120**	REY DIAZ , SARA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, la documentación complementaria necesaria para su inclusión en la especialidad reclamada, no se acredita conforme a baremo.
***9240**	RIVAS JARANA , MIRIAM	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	El grado en maestro en educación primaria con mención en Lengua Inglesa ya le da acceso para ingresar en la listas de maestro especialidad idioma extranjero-inglés.
***6778**	RODRIGUEZ AMAYA , JENNIFER	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	En la documentación aportada no consta el justificante del pago de los derechos de expedición del título.
***6778**	RODRIGUEZ AMAYA , JENNIFER	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			equivalente a la correspondiente titulación. El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. La interesada no acredita este requisito conforme a convocatoria
***6778**	RODRIGUEZ AMAYA , JENNIFER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	En la documentación aportada no consta el justificante del pago de los derechos de expedición del título.
***6258**	RODRIGUEZ BLANCO , ESTHER MARIA	597 PO - PORTUGUES	EL ILM de la UEX no formaba parte de la red AICLES en el momento de expedición de su título B2, requisito según Anexo III de la Orden de 25 de marzo de 2020. Los títulos de la EOI que presenta son obtenidos fuera de plazo.
***3912**	RODRIGUEZ BLAZQUEZ , LORENA	597 035 - MÚSICA	Según convocatoria, sólo son baremables los méritos perfeccionados hasta la fecha fin del plazo de instancia o se hasta el 15/10/2020, y su experiencia es posterior a dicha fecha
***5223**	ROJAS ANDRADE , RAQUEL	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	La titulación aportada de Graduada en educación primaria que habilite no incluye una mención en lengua extranjera: Inglés.
***3133**	ROMAN PEREZ , JOSE	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, la documentación complementaria necesaria para su inclusión en la especialidad reclamada, no se acredita conforme a baremo.
***7601**	ROMERO MUÑOZ , ANTONIA Mª	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	LA EXPERIENCIA DOCENTE NO ES BAREMABLE SEGÚN APARTADO 1 DEL BAREMO
***0735**	ROMERO NUÑEZ , MARIA ANGELES	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Reclamación desestimada , no subsana conforme a la convocatoria.
***0735**	ROMERO NUÑEZ , MARIA ANGELES	597 PO - PORTUGUES	No presenta el certificado B2 de Portugués con traducción oficial al castellano, causa por la que fue excluida en la lista provisional.
***8248**	ROMERO PEÑA , Mª TERESA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Según el apartado 3.1 del Anexo IV del Baremo de méritos el Expediente académico se acreditará con la "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado". La interesada ha aportado solo una de las dos hojas de las que consta dicha certificación académica por lo que no se le puede tener en cuenta este mérito al no haberlo acreditado conforme a baremo
***3539**	RUANO SANCHEZ , JAIME	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El mérito reclamado no puede ser tenido en cuenta puesto que no se acredita según los apartados 1.3 y 1.4 del Anexo IV del Baremo de la presente convocatoria: "En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria, certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad"
***6003**	RUBIO MIRON , ANA BELEN	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La experiencia docente de oficio se ha computado hasta el fin del plazo de solicitudes, o sea hasta el 15 de octubre de 2020
***6003**	RUBIO MIRON , ANA BELEN	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	Según lo establecido en el punto 4.2.1 de la convocatoria, solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, (15 de octubre de 2020 en este caso).
***4222**	RUIZ CANO , LUCIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo de la convocatoria de listas extraordinarias
***6700**	RUIZ LOPEZ , MARIA JOSE	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según convocatoria con fecha 25 de septiembre de 2020, únicamente se baremaran los apartados referente a la experiencia docente y al de expediente académico .
***9518**	SABORIDO PINO , JENIFER	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTÁ ADMITIDA Y BAREMADA CORRECTAMENTE EN LA LISTA PROVISIONAL. ESTA EN EL NÚMERO DE ORDEN 3439.
***7320**	SAEZ CAÑADA , MARIA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, por lo que no es valorable el mérito reclamado.
***7320**	SAEZ CAÑADA , MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	LOS MÁSTER NO SE BAREMAN EN ESTA CONVOCATORIA
***1151**	SAIZ TEBAR , MARIA CRISTINA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	De acuerdo con la convocatoria cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, la documentación complementaria necesaria para su inclusión en la especialidad reclamada, no se acredita conforme a baremo.
***8478**	SAN ROMAN CASTELLANO , MARIA AMPARO	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta. Según el Anexo II de la Convocatoria además del título de maestro en cualquier especialidad es necesario el grado o diplomatura que habilite para el ejercicio de la especialidad de Logopeda.
***8867**	SANABRIA GONZALEZ , ESTHER MARIA DEL M	597 037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta según el Anexo II de la Convocatoria, ya que no justifica cumplir con la mención específica que exige la especialidad a la que quiere acceder.
***2684**	SANCHEZ CANDELEDA , LORENA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	La titulación presentada no es ninguna de la recogida en el Anexo II de la convocatoria .
***8593**	SANCHEZ GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	597 036 - PEDAGOGIA TERAPÉUTICA	No acredita, según la Base 2.2.1 de la presente convocatoria, estar en posesión de ninguna de las titulaciones de ingreso contempladas en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la especialidad de pedagogía Terapéutica
***3058**	SANCHEZ HUETE , DAVID	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTA ADMITIDO EN PRIMARIA EN LA LISTA PROVISIONAL
***7263**	SANCHEZ LOPEZ , BEATRIZ	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, en su Anexo IV viene recogido que para acreditar el apartado 3.1, deberá presentar la Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En su caso se ha presentado expediente académico, y no dicha certificación.
***7263**	SANCHEZ LOPEZ , BEATRIZ	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	Según las bases de la convocatoria su titulación no se ajusta al requisito exigido. Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. b) Título de Licenciado en Filología Inglesa o título de Grado correspondiente. c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en inglés o título de Grado correspondiente.
***7980**	SANGUINO MATADOR , ALBA MARIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El apartado 3.1 está correcto y conforme a baremo. El reto de los méritos que reclama no son baremables según la Base 4.2.1 de la presente convocatoria: "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV"
***7980**	SANGUINO MATADOR , ALBA MARIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	Los méritos que reclama no son baremables según la Base 4.2.1 de la presente convocatoria: "Las personas aspirantes serán ordenadas mediante un concurso de méritos en el que se tendrán en cuenta, únicamente, de conformidad con lo indicado en el artículo 23.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV"
***5984**	SERRANO SABOU , EVA	597 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	No presenta requisito según la convocatoria. (B2 de ingles). Base III,punto 3.3. traducción de documentos redactados en idioma distinto al castellano.
***5984**	SERRANO SABOU , EVA	597 033 - IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	La titulación presentada para la especialidad de frances no es la exigida según la convocatoria.
***5611**	SUAREZ GUTIERREZ , PATRICIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios. La titulación presentada no es ninguna de la referidas en el ANEXO II de la convocatoria."Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad"
***5611**	SUAREZ GUTIERREZ , PATRICIA	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	El pago de los derechos de expedición del Título se ha efectuado fuera del plazo de presentación de solicitudes, el 15/10/2020.
***5611**	SUAREZ GUTIERREZ , PATRICIA	597 036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	El pago de los derechos de expedición del Título se ha efectuado fuera del plazo de presentación de solicitudes, el 15/10/2020.
***3590**	TENA HIDALGO , ANTONIA	597 031 - EDUCACIÓN INFANTIL	Según Resolución de 25 de septiembre , el mérito de la certificación académica debe ser acreditado con la Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.En su caso no presenta el expediente académico y no certificación. Para no ser excluida, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal.En su caso presenta el abono sin fecha de cobro.
***6346**	TIRADO BAREA , ANTONIO LEON	597 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	La hoja de servicio no está firmada..